

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**1858 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-492/2026) de 23 de abril, por la que se modifica la Resolución (R-903/2025) de 1 de julio, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.**

Convocado por Resolución (R-903/2025) de 1 de julio, (BORM n.º 151 de 3/7/2025), concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y una vez modificada en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad de Murcia, de fecha 20 de abril de 2026, la composición de la comisión de selección de dichas plazas publicada en el Anexo II de la convocatoria; en uso de las atribuciones que me están conferidas, RESUELVO nombrar nuevos miembros de la comisión de selección de la plaza número 113/2025-AD, del Área/Especialidad de conocimiento: "DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR", que seguidamente se relacionan:

Presidente titular: D. Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D. Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá formular demanda hasta que se sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 24 de abril de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.